



RHCP-SO-11-2022-N°061

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-790-M, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de aprobación del informe de Becas, de la Maestría en Gestión Pública Ajuste curricular Sustantivo, I Cohorte, Paralelo A.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LOPEZ

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-790-M, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2. – Acoger y aprobar el informe de Becas de la Maestría en Gestión Pública Ajuste Curricular Sustantivo, I Cohorte, paralelo A de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

DISPOSICIÓN GENERAL


PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Secretaría de Áreas; Tesorería; y, Unidad de Tecnología; en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, en la Undécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Dirección de Posgrado y Educación Continua



Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-790-M
Calceta, 28 de noviembre de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
**RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO**

ASUNTO: Solicitud de aprobación de informe de becas, maestría en Gestión Pública Ajuste Curricular Sustantivo, I cohorte, Paralelo A

Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 23 de noviembre del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

- Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la aprobación del informe de becas de la maestría en Gestión Pública Ajuste Curricular Sustantivo, I cohorte, paralelo A, de acuerdo a lo solicitado a través del Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMGPACS-2022-035-M, suscrito por la coordinación académica del mencionado programa

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Maryuri Zamora Cusme
Maryuri Zamora Cusme

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexos (9 hojas)

Expediente físico, Serie documental del Proceso de Becas I cohorte, paralelo A maestría en Gestión Pública. Incluye documentos originales notariados de estudiantes: Cedula de identidad, certificado de votación, récords académicos, título de tercer nivel (1 Folder con 96 hojas)

MZC/gcl

Oficinas Centrales
Calle 10 de agosto y Granda Centeno
Telfs.: (05) 2685 134/156
rectorado@espam.edu.ec

Campus Politécnico
Sitio el Limón, Calceta
Telfs.: (05) 3028904/3028838
www.espam.edu.ec



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Gestión Pública - ACS



Memorando N.º: ESPAM MFL-CAPPMGPACS-2022-035-M

Calceta, 21 de noviembre de 2022

PARA: Dr. C. Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Análisis y consideración del Informe de becas de la Maestría en Gestión Pública Ajuste Curricular Sustantivo, primera cohorte, paralelo A.

En cumplimiento a la primera Recomendación dispuesta en la reunión N°8 de Comité Académico, llevada a cabo el día martes 15 de noviembre del presente año, se hace la entrega del Informe de solicitudes de becas del Programa de Maestría en Gestión Pública ACS I cohorte-paralelo A, de los estudiantes que presentaron sus solicitudes de acuerdo a lo que dispone el Reglamento de Becas de los Programas de Posgrado y en la LOES en su Art. 77.- Becas y ayudas económicas.-Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior, Reglamento de Régimen Académico Art. 69.- Estímulos al mérito académico, y Reglamento de Becas de Posgrado de la ESPAM MFL.

Con este antecedente, pongo a consideración el INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA ACS- I COHORTE – PARALELO A para que por su digno intermedio ante la Junta Académica de Posgrado sea revisada y analizada, para su posterior aprobación ante el Honorable Consejo Politécnico.

Sin otro particular, me suscribo anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

ERNESTO MIGUEL GUEVARA CUBILLAS
Firmado digitalmente por
ERNESTO MIGUEL
GUEVARA CUBILLAS
Fecha: 2022.11.22
12:41:15 -05'00'

Mgs. Ernesto Guevara Cubillas
**COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

- Adjunto:** * Resultados finales del proceso de admisión (1 hoja)
* Informe de becas del programa de maestría en Gestión Pública ACS – I cohorte – Paralelo A (7 hojas)
* Documentos entregados por parte de los estudiantes expediente físico.

EGC/ssm

RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA MAESTRÍA GESTIÓN PÚBLICA - PRIMERA COHORTE

PARALELO A

	APELLIDOS Y NOMBRES	Conoc. Especificos (Puntos/100)	60%	Conoc. Generales (Puntos/100)	20%	Entrevista (Puntos/100)	20%	PROMEDIO (Puntos/100)	SUMATORIA DE CADA PORCENTAJE (Legal)
1	VIVAS VÉLEZ JOHANNA ALEXANDRA	95.93	57.56	85	17.00	95	19.00	91.98	93.56
2	MURILLO MOREIRA KARLA VALENTINA	95.93	57.56	65	13.00	97.5	19.50	86.14	90.06
3	MACIAS MERO ROBERTA MARICELA	75.42	45.25	85	17.00	95	19.00	85.14	81.25
4	BASURTO LOOR MONICA LILIBETH	72.75	43.65	85	17.00	92.5	18.50	83.42	79.15
5	ROMERO DONOSO DIANA PATRICIA	68.67	41.20	75	15.00	100	20.00	81.22	76.20
6	FERNANDEZ CEVALLOS GALO ORLANDO	69.83	41.90	60	12.00	100	20.00	76.61	73.90
7	VÉLEZ SABANDO MARÍA BELÉN	62.41	37.45	70	14.00	100	20.00	77.47	71.45
8	MIELES MENENDEZ GONZALO HERIBERTO	62.00	37.20	70	14.00	95	19.00	75.67	70.20
9	MORA ZAMBRANO GEOVANNY ENRIQUE	63.84	38.30	65	13.00	92.5	18.50	73.78	69.80
10	RIVAS MONTESDEOCA OMAIRA CAROLINA	54.5	32.70	80	16.00	100	20.00	78.17	68.70
11	MOREIRA ZAMBRANO SHIRLEY GABRIELA	64.25	38.55	50	10.00	95	19.00	69.75	67.55
12	VERA LOPEZ KELLY JOSSELIN	50.34	30.20	75	15.00	100	20.00	75.11	65.20
13	ESPINOZA TOASA SILVIA ESTEFANIA	53.09	31.85	75	15.00	90	18.00	72.70	64.85
14	MONTESDEOCA CANTOS HENRY WILLIAMS	50.83	30.50	75	15.00	95	19.00	73.61	64.50
15	ZAMBRANO CEDEÑO ANA ISABEL	53.25	31.95	65	13.00	95	19.00	71.08	63.95
16	MEZA MENDOZA JOSE AMADO	46.16	27.70	80	16.00	100	20.00	75.39	63.70
17	BURGOS BARREIRO JNEIFFER ADRIANA	58.42	35.05	40	8.00	97.5	19.50	65.31	62.55
18	VERA ZAMBRANO MARIA JOSE	47.34	28.40	70	14.00	100	20.00	72.45	62.40
19	INFANTE CHAVEZ CLARA MIRIA	57.92	34.75	35	7.00	97.5	19.50	63.47	61.25
20	BUENAVENTURA PINARGOTE ZOILA LILIANA	49.74	29.84	55	11.00	97.5	19.50	67.41	60.34
21	LOOR GOMEZ KATTY YOJANNA	44.25	26.55	60	12.00	100	20.00	68.08	58.55
22	BRAVO MENDIETA JOHNNYA ESPERANZA	40.83	24.50	75	15.00	95	19.00	70.28	58.50
23	CAICEDO PEÑA MÓNICA DAMARY	44.33	26.60	50	10.00	97.5	19.50	63.94	56.10
24	MENDOZA GILER EDISON ANTONIO	40.18	24.11	55	11.00	100	20.00	65.06	55.11
25	CARRANZA LOOR MARTHA VERONICA	41.84	25.10	50	10.00	95	19.00	62.28	54.10
26	MENDOZA CEDEÑO GEMA LISBETH	44.34	26.60	40	8.00	95	19.00	59.78	53.60
27	ZAMBRANO ALMEIDA MARIA DOLORES	30.67	18.40	25	5.00	100	20.00	51.89	43.40
28	CEDEÑO ZAMBRANO DIANA CAROLINA	12.58	7.55	20	4.00	95	19.00	42.53	30.55

- MAYOR PUNTUACIÓN
- SEGUNDO MEJOR PUNTAJE
- POSTULANTES CONTINUARON CON MENOS DE 50


Dra. C. Marjuri Zamora Cusme

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



DIRECCIÓN DE POSGRADO
Y FORMACIÓN CONTINUA



Mg. Ernesto Guevara Cubillas

COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
COORDINACIÓN ACADÉMICA
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA



INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

En la ciudad de Calcuta, Provincia de Manabí, en la Dirección de Posgrado y Educación Continua, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil veintidós en amparo al acta N° 008 -2022, los miembros del Comité Académico del Programa de maestría en Gestión Pública: Ph.D. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, Ph.D. Evis Lizeth Diéguez Matellán, Directora de la Carrera de Administración Pública; Mg. Ernesto Miguel Guevara Cubillas, Coordinador Académico del Programa de Maestría en Gestión Pública; Mg. Leticia Yanina Sabando Garcés, Delegado docente del Comité Académico e Ing. Diana Patricia Romero Donoso, Delegado por los estudiantes del Comité Académico, emiten el **INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS - I COHORTE - PARALELO A.** tal como sigue:

1.- BASE LEGAL

- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO
- REGLAMENTO DE BECAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL
- PRESUPUESTO DE LA MAESTRIA EN MENCIÓN contempla la distribución de adjudicación de becas del 10% de alumnos matriculados, que corresponde para este análisis a tres becas completas a distribuir en el Programa.

2.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Expediente físico y virtual (documentación habilitante acorde al Reglamento de becas de Posgrado de la ESPAM MFL)

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE BECAS PROGRAMAS ACS – I COHORTE – PARALELO A.

POSTULANTE DE BECA	SOLICITUD DE BECA- CRITERIO	REGLAMENTO DE BECAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL(07/12/2018 R 015-2018) SUSTENTA LA SOLICITUD	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PÚBLICA
1. Vivas Vélez Johanna Alexandra.	Media beca por ser aspirante con mejor calificación en el proceso de admisión.	Artículo 13, segundo párrafo "se otorgará media beca al aspirante que obtenga la mejor calificación del proceso de admisión".	Aceptar la solicitud de la postulante. Media beca (50%) por acogerse al criterio mejor calificación en el proceso de admisión
2. Murillo Moreira Karla Valentina.	Beca completa, por ser aspirante que superar el 90% y tener	Artículo 13, segundo párrafo "excepcionalmente se le otorgará beca completa si obtuvo una calificación superior al 90%	Negar la solicitud de beca completa la aspirante no se acoge a la normativa vigente de acuerdo al art. 13



INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

	<p>distinción académica.</p>	<p>y además haya obtenido la mejor calificación de los graduados con distinción académica que se encontrarán participando en el proceso de admisión”</p>	<p>segundo párrafo, a pesar de que supera el 90%, pues obtuvo 90,06% en calificación, no cumple con la mejor calificación de los graduados con distinción académica, toda vez que otra estudiante presenta la distinción académica con más alta calificación dentro del proceso de admisión</p>
<p>3. Macías Mero Roberta Maricela.</p>	<p>Media Beca por ser graduada con distinción académica</p> <p>Beca parcial por escasos recursos económicos.</p>	<p>Artículo 13, tercer párrafo. “Se otorgará media beca al aspirante que obtenga la mejor calificación de los graduados con distinción académica siempre y cuando esté ubicado en los diez mejores puntajes del proceso de admisión”</p> <p>Artículo 13, séptimo párrafo que indica “se otorgará beca parcial a aquellos aspirantes que presenten la condición de escasos recursos económicos siempre y cuando la misma esté</p>	<p>Negar la solicitud de media beca, la aspirante no se acoge a la normativa vigente de acuerdo al art. 13 tercer párrafo, toda vez que otra estudiante presenta la distinción académica con más alta calificación dentro del proceso de admisión.</p> <p>En conclusión, se sugiere adjudicar beca parcial (25%) acorde a normativa Art. 13 segundo párrafo que indica “Beca parcial a la aspirante que obtenga la segunda mejor calificación en el proceso de admisión”, la postulante aplica este criterio.</p> <p>Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que ha presentado la información justificada y notariada como lo indica el Artículo 17 en</p>



INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

			debidamente justificada y notariada	el sexto párrafo.
4. Basurto Loor Mónica Lilibeth.	Beca parcial, por ser graduados de la ESPAM MFL	Artículo 13, quinto párrafo que indica "se otorgará becas parciales a los aspirantes graduados en la ESPAM MFL considerando su puntaje en el proceso de admisión"	Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que se acoge al criterio de haberse graduado en la ESPAM MFL como lo indica el art. 13 quinto párrafo, justificado y respaldado en la documentación presentada.	
5. Romero Donoso Diana Patricia.	Media Beca por ser graduada con distinción académica	Artículo 13, tercer párrafo. "Se otorgará media beca al aspirante que obtenga la mejor calificación de los graduados con distinción académica siempre y cuando esté ubicado en los diez mejores puntajes del proceso de admisión"	Aceptar la solicitud de la postulante. Media beca (50%) debido a que se acoge al criterio de mejor calificación de los graduados con distinción académica.	
6. Vélez Sabando María Belén.	Beca parcial, por ser graduados de la ESPAM MFL	Artículo 13, quinto párrafo que indica "se otorgará becas parciales a los aspirantes graduados en la ESPAM MFL considerando su puntaje en el proceso de admisión"	Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que se acoge al criterio de haberse graduado en la ESPAM MFL como lo indica el art. 13 quinto párrafo, justificado y respaldado en la documentación presentada.	
7. Mora Zambrano Geovanny Enrique.	Beca parcial por escasos recursos económicos.	Artículo 13, séptimo párrafo que indica "se otorgará beca parcial a aquellos aspirantes que presenten la condición de escasos recursos económicos siempre y cuando la misma esté debidamente justificada y notariada	Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que ha presentado la información justificada y notariada como lo indica el Artículo 17 en el sexto párrafo.	
8. Rivas Montesdeoca Omaira Carolina.	Beca parcial, por ser personal	Artículo 13, cuarto párrafo que indica "se	Aceptar la solicitud de la postulante.	



INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

	administrativo de la ESPAM MFL	otorgará al personal docente o administrativo becas parciales considerando su puntaje en el proceso de admisión".	Beca parcial (25%) porque la aspirante consta como personal administrativo de la ESPAM MFL cumpliendo con el artículo en mención.
9. Moreira Zambrano Shirley Gabriela.	Beca parcial, por ser graduados de la ESPAM MFL	Artículo 13, quinto párrafo que indica "se otorgará becas parciales a los aspirantes graduados en la ESPAM MFL considerando su puntaje en el proceso de admisión"	Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que se acoge al criterio de haberse graduado en la ESPAM MFL como lo indica el art. 13 quinto párrafo, justificado y respaldado en la documentación presentada.
10. Vera López Kelly Josselyn.	Beca parcial, por ser graduados de la ESPAM MFL	Artículo 13, quinto párrafo que indica "se otorgará becas parciales a los aspirantes graduados en la ESPAM MFL considerando su puntaje en el proceso de admisión"	Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que se acoge al criterio de haberse graduado en la ESPAM MFL como lo indica el art. 13 quinto párrafo, justificado y respaldado en la documentación presentada.
11. Espinosa Toasa Silvia Estefanía.	Beca parcial, por ser graduados de la ESPAM MFL	Artículo 13, quinto párrafo que indica "se otorgará becas parciales a los aspirantes graduados en la ESPAM MFL considerando su puntaje en el proceso de admisión"	Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que se acoge al criterio de haberse graduado en la ESPAM MFL como lo indica el art. 13 quinto párrafo, justificado y respaldado en la documentación presentada.
12. Montesdeoca Cantos Williams Henry.	Beca parcial, por ser graduados de la ESPAM MFL	Artículo 13, quinto párrafo que indica "se otorgará becas parciales a los aspirantes graduados en la ESPAM MFL	Aceptar la solicitud de la postulante. Beca parcial (25%) debido a que se acoge al criterio de haberse



INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

		considerando su puntaje en el proceso de admisión”	graduado en la ESPAM MFL como lo indica el art. 13 quinto párrafo, justificado y respaldado en la documentación presentada.
13. Zambrano Cedeño Ana Isabel.	Beca parcial, por ser personal administrativo de la ESPAM MFL	Artículo 13, cuarto párrafo que indica “se otorgará al personal docente o administrativo becas parciales considerando su puntaje en el proceso de admisión”.	La postulante no es beneficiaria a beca parcial, aun cumpliendo el criterio del Artículo 13, cuarto párrafo, debido a que el presupuesto asignado a la distribución de becas ya ha sido cubierto en su totalidad con los 10 primeros postulantes que cumplen con los requisitos acorde a la solicitud presentada, teniendo en cuenta el puntaje de calificación.
14. Meza Mendoza José Amado.	Beca parcial por acción afirmativa-enfermedad catastrófica	Artículo 13, sexto párrafo que indica “se otorgará becas parciales a aquellos aspirantes que justifiquen esta condición. Las personas sujetas a acción afirmativa son: mujeres embarazadas; personas con capacidades especiales; personas privadas de la libertad por prisión preventiva; personas con enfermedades catastróficas, personas de riesgo”.	Negar la solicitud de beca parcial. Acción afirmativa, debido a que el postulante se acoge a la acción afirmativa, enfermedades catastróficas, presentando justificación médica de una persona de primer grado de consanguinidad (hijo), Por tal motivo NO APLICA, ya que el artículo indica que el beneficio se otorgará a aquellos aspirantes que justifiquen la condición, refiriéndose al postulante.
15. Zambrano Almeida María Dolores.	Beca parcial por acción afirmativa-	Artículo 13, sexto párrafo que indica “se otorgará becas parciales a aquellos	Negar la solicitud de beca parcial. Acción afirmativa, debido a



INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

	<p>enfermedad catastrófica</p>	<p>aspirantes que justifiquen esta condición. Las personas sujetas a acción afirmativa son: mujeres embarazadas; personas con capacidades especiales; personas privadas de la libertad por prisión preventiva; personas con enfermedades catastróficas, personas de riesgo”.</p>	<p>que el postulante se acoge a la acción afirmativa, enfermedades catastróficas, presentando justificación médica de una persona de primer grado de consanguinidad (hijo), Por tal motivo NO APLICA, ya que el artículo indica que el beneficio se otorgará a aquellos aspirantes que justifiquen la condición, refiriéndose al postulante.</p>
--	--------------------------------	--	--

4.- PROPUESTA DE MATRIZ DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS PROGRAMA EN GESTIÓN PÚBLICA ACS – I COHORTE – PARALELO A.

--	--	--	--



INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

MATRIZ CONSOLIDADA DE INFORME ADJUDICACIÓN DE BECAS MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA ACS - I COHORTE - PARALELO A												
N°	CEDULA	ESTUDIANTE	MEJOR CALIFICACIÓN	DISTINCIÓN ACADÉMICA	DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ESPAM MFL	GRADUADOS ESPAM	ACCIÓN AFIRMATIVA		SOLICITUD DE BECA	NOTA DE P. ADMISIÓN	PROPUESTA A RECIBIR	% BECAS A SUGERIR
							PROBLEMAS DE SALUD	ESCASOS RECURSOS				
1	1310478431	VIVAS VELEZ JOHANNA ALEXANDRA							MEDIA	93,56%	MEDIA	50%
2	1314762855	MURILLO MOREIRA KARLA VALENTINA							COMPLETA	90,06%	PARCIAL	25%
3	0705491405	MACÍAS MERO ROBERTA MARICELA							PARCIAL	81,25%	PARCIAL	25%
4	1313792028	BASURTO LOOR MONICA LILIBETH							PARCIAL	79,15%	PARCIAL	25%
5	1310876279	ROMERO DONOSO DIANA PATRICIA							MEDIA	76,20%	MEDIA	50%
6	1316046042	VELEZ SABANDO MARÍA BELEN							PARCIAL	71,45%	PARCIAL	25%
7	1310169030	MORA ZAMBRANO GEOVANNY ENRIQUE							PARCIAL	69,80%	PARCIAL	25%
8	1312494766	RIVAS MONTESDEOCA OMAIRA CAROLINA							PARCIAL	68,70%	PARCIAL	25%
9	1313355305	MOREIRA ZAMBRANO SHIRLEY GABRIELA							PARCIAL	67,55%	PARCIAL	25%
10	1315123784	VERA LÓPEZ KELLY JOSSELYN							PARCIAL	65,20%	PARCIAL	25%
11	1316049335	ESPINOZA TOASA SILVIA ESTEFANIA							PARCIAL	64,85%	PARCIAL	25%
12	1314644392	MONTESDEOCA CANTOS WILLIAMS HENRY							PARCIAL	64,50%	PARCIAL	25%
13	1313136788	ZAMBRANO CEDEÑO ANA ISABEL							PARCIAL	63,95%	PARCIAL	NEGAR POR TEMA PRESUPUESTO.- SUGIERE SOLICITAR EXTENSION PRESUPUESTO
14	1307427508	MEZA MENDOZA JOSE AMADO							PARCIAL	63,70%	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS	NEGAR ADJUDICACIÓN BECA
15	1313625558	ZAMBRANO ALMEIDA MARIA DOLORES							PARCIAL	43,40%	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS	NEGAR ADJUDICACIÓN BECA





INFORME DE BECAS DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE GESTIÓN PÚBLICA ACS I – COHORTE - PARALELO A.

RESUMEN DE BECAS CONEDIDAS		
Nº ESTUDIANTES	TIPO DE BECA	CRITERIO DE LA BECAS
1	MEDIA BECA	MEJOR NOTA
1	MEDIA BECA	DISTINCIÓN ACADÉMICA
2	BECA PARCIAL	ESCASOS RECURSOS
1	BECA PARCIAL	SEGUNDA MEJOR CALIFICACIÓN
7	BECA PARCIAL	POR GRUADOS Y ADMINISTRATIVOS DE ESPAM MFL

Para constancia de lo actuado firman en unidad de criterio.

Ph.D. Maryuri Alexandra Zamora Cusme
 DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO

Ph.D. Evis Lizeth Diéguez Matellán
 DIRECTORA DE LA CARRERA DE
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO

Mg. Ernesto Miguel Guevara Cubillas
 SECRETARIO - COORDINADOR ACADÉMICO DEL
 PROGRAMA
 MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO

Mg. Leticia Yanina Sabando Garcés
 DELEGADO DOCENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO

Ing. Diana Patricia Romero Donoso
 DELEGADO ESTUDIANTE DEL COMITÉ
 ACADÉMICO

ANEXOS:

- Acta N°7-2022 de fecha 13 de septiembre de 2022.
- Matriz de solicitud de beca (1 documento en pdf)
- Matriz de ranking de notas proceso de admisión (1 documento en pdf)
- Documentos de aspirantes a beca (expediente físico original)

